

En sesión ordinaria del 8 de junio de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, después de haber procedido a la verificación de las solicitudes enviadas por los interesados dentro de la Segunda Convocatoria para el Curso de Inducción para Aspirantes a Juez en Materia Laboral, contando con la opinión del Comité Interinstitucional de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral del mismo órgano judicial, autorizó al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en las bases tercera, cuarta y quinta de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 11 de mayo de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, autorizó expedir la Segunda Convocatoria para el Curso de Inducción para Aspirantes a Juez en Materia Laboral.

2. Registro

En el lapso comprendido del 17 de mayo al 24 de mayo del año en curso, el Instituto de la Judicatura se avocó a la recepción de las solicitudes enviadas por los interesados que deseaban ser considerados como aspirantes dentro de la referida convocatoria.

3. Revisión

El Director General del Instituto de la Judicatura con la colaboración de los Coordinadores de Formación Inicial y Capacitación Continua y de Servicios Escolares y Administrativos, respectivamente, procedieron a verificar que cada solicitud contenga los datos y requisitos requeridos y que, además se haya recibido con la oportunidad debida. De lo que se dio debida cuenta a los órganos encargados de verificar la documentación y determinar sobre su admisión, conforme a la base séptima, último párrafo, de la convocatoria correspondiente.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados enviaron su solicitud oportunamente y con las formalidades exigidas por la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracciones II, X y XI, y 98, penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 32, 91, fracción I, 125, 126, fracción I, 128, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León; en relación con lo previsto en la Segunda Convocatoria para el Curso de Inducción para Aspirantes a Juez en Materia Laboral, ordenada expedir en fecha 11 once de mayo de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura, es el órgano colegiado competente para determinar quiénes son los aspirantes que reúnen las exigencias para participar en el curso.

2. Verificación de requisitos y documentación de los interesados

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, particularmente la base tercera, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Tener cuando menos 30 treinta años al 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.
3. Título profesional de licenciado en derecho o en ciencias jurídicas, con antigüedad mínima de 7 siete años al 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
5. Haber residido en el Estado durante los 2 dos años anteriores al 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.
6. No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Secretario de Estado o su equivalente, Fiscal General de Justicia del Estado, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, ni Diputado Federal o Local, cuando menos un año previo a la publicación de la presente convocatoria.
7. Contar con un promedio general en licenciatura de 80 ochenta puntos o más, en una escala de 100 cien. Los interesados que no tengan dicho promedio podrán participar solamente si, al momento de la inscripción, se encuentran cursando un programa de estudios de grado superior –maestría o doctorado- que tenga validez oficial y relación con la función jurisdiccional. Lo anterior, siempre que el interesado haya aprobado con promedio de 80 ochenta o más, en una escala de 100 cien, la mitad más uno o la totalidad de las materias que integren el programa académico correspondiente.
Al margen de la certificación de promedio que realice el Centro Educativo respectivo, el Instituto de la Judicatura estará facultado, en todo momento, para hacer las operaciones aritméticas que resulten necesarias para corroborar que el aspirante cuenta con el promedio académico requerido, el cual será calculado con base en la suma de calificaciones aprobadas divididas entre el número total de materias que aparezcan en la constancia correspondiente.
8. Contar con experiencia en materia de derecho del trabajo, la cual deberá acreditarse conforme a los lineamientos establecidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

De igual forma, de la base cuarta de la convocatoria en cita, se estableció que se deberá de contar con experiencia en materia del derecho del trabajo, lo cual podrá acreditarse con cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Experiencia laboral:
 - 1.1. Contar cuando menos con 2 dos años de experiencia en materia de derecho del trabajo en los últimos cinco años, ya sea en el sector público o como abogado litigante en áreas relacionadas con dicha materia.
 - 1.2. Cualquier otra análoga a juicio del Comité Interinstitucional de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral del Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Para estos efectos, la Comisión de Carrera Judicial se apoyará del mismo.
2. Experiencia académica:
 - 2.1. Contar con título profesional que acredite el grado superior –maestría o doctorado- que tenga validez oficial y relación con la materia de derecho del trabajo.
 - 2.2. Contar con un mínimo de 200 doscientas horas de capacitación en materia del derecho del trabajo, derivadas de diplomados, cursos de actualización o especialización en dicha rama, en los últimos 5 cinco años y debidamente concluidos.
 - 2.3. Contar cuando menos con 2 dos años de experiencia docente en temas relacionados con el derecho del trabajo, en los últimos 5 cinco años.
 - 2.4. Contar cuando menos con 2 dos años de experiencia en investigación jurídica en temas relacionados con el derecho del trabajo, en los últimos 5 cinco años.
 - 2.5. Contar con un mínimo de 3 tres publicaciones con reconocimiento oficial (libros, artículos, etcétera), relacionadas con la materia de derecho del trabajo, en los últimos 5 cinco años.
 - 2.6. Cualquier otra análoga a juicio del Comité Interinstitucional de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral del Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Para estos efectos la Comisión de Carrera Judicial se apoyará del mismo.

Asimismo, conforme a la base quinta, los aspirantes deberán presentar al momento de su inscripción la documentación que a continuación se precisa:

1. Escrito firmado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su voluntad de participar en el curso, que cuentan con el promedio mínimo requerido y su compromiso de cumplir con su asistencia. Los aspirantes internos del Poder Judicial del Estado de Nuevo León deberán proporcionar el número de empleado, para con ello validar su vigencia como empleados, y los que dependan organizacionalmente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, anexarán uno diverso en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que se encuentran autorizados por su superior jerárquico para atender todas las exigencias académicas que se originen, con motivo de su participación en el programa que se convoca.
2. Currículum vitae, acompañado de los documentos que corroboren sus antecedentes académicos y profesionales,

cuando estos se encuentren en poder del interesado. En caso de no contar con los documentos, bastará con que refieran los antecedentes respectivos bajo protesta de decir verdad.

3. Escrito firmado por el interesado en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
 - 3.1. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no tener impedimento legal alguno.
 - 3.2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con pena corporal de más de un año de prisión, o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama, cualquiera que haya sido la pena.
 - 3.3. No haber sido sancionado por falta grave en el desempeño de su función.
 - 3.4. Haber residido en el Estado durante los 2 dos años anteriores al 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.
 - 3.5. No ser o haber sido Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Fiscal General de Justicia del Estado, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Senador, ni Diputado Federal o Local, cuando menos un año previo a la publicación de la presente convocatoria.
 - 3.6. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.
 - 3.7. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de la misma.
4. Copia certificada de:
 - 4.1. Acta de nacimiento.
 - 4.2. Título profesional o constancia de su registro en el Tribunal Superior de Justicia.
 - 4.3. Cédula profesional.
 - 4.4. Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria.
 - 4.5. En su caso, título y cédula profesional de maestría y/o doctorado en derecho del trabajo.

Al llevar a cabo un análisis de los informes proporcionados por la Dirección General del Instituto de la Judicatura de este Consejo de la Judicatura y la documentación exhibida por los interesados, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en la base quinta de la Segunda Convocatoria para el Curso de Inducción para Aspirantes a Juez en Materia Laboral, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folios enviaron su solicitud oportunamente y con las formalidades requeridas:

Folios:		
1	16	31
2	17	32
3	18	33
4	19	34
5	20	35
6	21	36
7	22	37
8	23	38
9	24	40

10	25	41
11	26	42
12	27	43
13	28	45
14	29	46
15	30	47

2.2. Folios que no cumplieron los requisitos

Con fundamento en las bases tercera, cuarta y quinta de la Segunda Convocatoria para el Curso de Inducción para Aspirantes a Juez en Materia Laboral, se considera que los interesados identificados con los siguientes números de folios se encuentran descalificados por los motivos que a continuación se precisan:

Folio:	Causa de descalificación
39	El solicitante acreditó el Curso de Inducción para Aspirantes a Juez en Materia Laboral en anterior convocatoria, cuyos efectos y objetivo se encuentran relacionados con lo previsto en la base undécima de la convocatoria vigente. Por ende resulta innecesaria su participación.
44	El participante omitió acreditar su experiencia en materia de derecho del trabajo, si bien de su currículum se desprende que manifestó haber realizado actividades relacionadas con el derecho laboral, tales manifestaciones no las realizó bajo protesta de decir verdad, ni allegó documento alguno para justificarlo, lo anterior acorde a lo establecido en las bases cuarta y quinta, punto dos, de la convocatoria. Por otra parte, se advierte que omitió adjuntar copia certificada de su título profesional, requisito indispensable requerido en la base tercera, punto tres y base quinta, cuatro punto dos.
48	El participante omitió acreditar su experiencia en materia de derecho del trabajo, si bien de su currículum se desprende que manifestó haber realizado actividades relacionadas con el derecho laboral, tales manifestaciones no las realizó bajo protesta de decir verdad, ni allegó documento alguno para justificarlo, lo anterior acorde a lo establecido en las bases cuarta y quinta, punto dos, de la convocatoria. Por otra parte, se advierte que omitió adjuntar kárdex de licenciatura o posgrado, requisito indispensable para determinar que cuenta con el promedio mínimo requerido, lo anterior de conformidad con lo establecido en la base tercera, punto siete y base quinta, cuatro punto cuatro.

3. Lugar y horario del curso de inducción. El curso de inducción que señala la base octava, se desarrollará en modalidad a distancia de la siguiente manera:

Módulos	Nombre del módulo	Horas sincrónicas	Horas asincrónicas
1	Nociones Generales de la Reforma en Materia de Justicia Laboral	16 horas 11, 12, 14 y 15 de junio de 2021	20 horas 11 al 22 de junio de 2021
2	Derecho Procesal del Trabajo en Sede Judicial	20 horas 16, 17, 18, 19 y 21 de junio	20 horas 22 de junio al 2 de julio
3	Derecho Colectivo del Trabajo	8 horas 22 y 23 de junio de 2021	
4	Taller de Redacción de Actuaciones Judiciales	4 horas 24 de junio de 2021	
5	Generalidades del Amparo en Materia Laboral	4 horas 25 de junio de 2021	
6	Ejecución de Sentencias	8 horas 26 y 28 de junio de 2021	
7	Simulación de Audiencias	20 horas 29 y 30 de junio, 1, 2 y 3 de julio de 2021	

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en las bases tercera, cuarta y quinta de la Segunda Convocatoria para el Curso de Inducción para Aspirantes a Juez en Materia Laboral, este órgano colegiado resuelve:

Primero: Se declara que los interesados admitidos dentro de la presente convocatoria que podrán participar en la etapa establecida en la base octava de la misma, son los que se precisan en la tabla que se inserta a continuación:

Folios:		
1	16	31
2	17	32
3	18	33
4	19	34
5	20	35
6	21	36
7	22	37
8	23	38
9	24	40
10	25	41
11	26	42
12	27	43
13	28	45
14	29	46
15	30	47

Segundo: Se declara que los interesados descalificados dentro de la presente convocatoria son los identificados con los siguientes números de folios:

Tercero: Se hace del conocimiento que el curso de inducción que señala la base octava, se desarrollará a través de la plataforma que será comunicada al correo electrónico de los folios admitidos, rigiéndose conforme se establece del punto uno al siete de la base referida.

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el Boletín Judicial, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 8 ocho de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Director General del Instituto de la Judicatura

Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández

ACTUACIONES